PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR Nº 145 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CAFETERIA PARA LA PGR" (AD REFERÉNDUM) (ID Nº 322.149), AL OFERENTE ROSA MARÍA RAQUEL ORTÍZ DE SÁNCHEZ (SIR COMERCIO GENERAL) PARA LOS ÍTEMS 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 Y 15, Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM 3.

Asunción, 11 de julio de 2017

VISTA: *El acta del comité de evaluación Nº 08/2017 de fecha 04 de julio de 2017 y los antecedentes del llamado CD Nº 07/17 "Adquisición de insumos para cafetería para la PGR" (Ad referéndum) (ID Nº 322.149), y;*

CONSIDERANDO: *Que, la ley Nº 2051/2003 de contrataciones públicas, en su artículo 34, inciso c), expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, el artículo 30 de la ley Nº 2051/2003 de contrataciones públicas, expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".

Que, el comité de evaluación de la PGR, conformado según Resolución PGR Nº 15/2017 de fecha 25 de enero de 2017, encargado del informe correspondiente al estudio de las ofertas en el marco de la contratación de referencia, ha procedido al análisis de las mismas, de acuerdo a lo establecido en la carta invitación, sus anexos y demás docu-

ABG. ANDREA V. [illegible]
Secretaria Gral.
Procuraduría General de la República

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR Nº 145/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CAFETERIA PARA LA PGR" (AD REFERÉNDUM) (ID Nº 322.149), AL OFERENTE ROSA MARÍA RAQUEL ORTÍZ DE SÁNCHEZ (SIR COMERCIO GENERAL) PARA LOS ÍTEMS 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 Y 15, Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM 3.

-mentos que forman parte del proceso, a fin de determinar la oferta más conveniente para los fines de la institución.

Que, el acta Nº 08/2017 del comité de evaluación de la PGR, en el punto 3. Acto de Apertura, expresa: "Se ha fijado como fecha de apertura de sobres el día 26 de mayo de 2017 a las 09:10 horas, y de acuerdo al procedimiento previsto por el artículo 54 del decreto reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, en la fecha citada se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República, sito en la calle Avda. Mcal. López Nº 2311 c/ Venezuela, en sala de reuniones de planta baja, según el acta Nº 09/2017, se presentaron tres (3) ofertas, pertenecientes a las firmas: Marina del Sol S.R.L. por un monto de ₲ 343.400; Marilia Industrial S.R.L. por un monto de ₲ 267.650 y Rosa M. R. Ortíz de Sánchez por un monto de ₲ 338.750".

Que, continúa exponiendo en el punto 4. Verificación de documentos sustanciales, último párrafo: "En consecuencia, el comité de evaluación determina, en primer lugar, rechazar la oferta del oferente Marina del Sol S.R.L. por no presentar la declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en los artículos 40 y 20 de la ley Nº 2.051/03; en segundo lugar, que las ofertas presentadas por Marilia Industrial S.R.L. y Rosa María Raquel Ortíz de Sánchez (Sir Comercio General) han cumplido con todos los requisitos exigidos para la presentación de los documentos sustanciales y, en tercer lugar, pasar a evaluar la oferta presentada a partir del cuadro comparativo de ofertas y la verificación de las muestras".

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ
Mat. 1.587
Procurador General
Procuraduría General de la Re

ABG. ANDRIA
Secretaria Gen
Procuraduría Gral. de la Rep.

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR Nº 145 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CAFETERIA PARA LA PGR" (AD REFERÉNDUM) (ID Nº 322.149), AL OFERENTE ROSA MARÍA RAQUEL ORTÍZ DE SÁNCHEZ (SIR COMERCIO GENERAL) PARA LOS ÍTEMS 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 Y 15, Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM 3.

Que, asimismo en el punto 5. Verificación de muestras, segundo párrafo, dice: "Una vez verificadas las muestras hemos comprobado que únicamente el producto que corresponde al ítem 3 "edulcorante polvo" no cumple con las especificaciones técnicas en cuanto la presentación en el peso que no alcanza al gramo requerido; las muestras de los demás productos se ajustan plenamente a lo solicitado en el anexo C de la carta invitación (ver anexo 3, foto 2)".

Que, en el punto 6. Cuadro comparativo de ofertas y análisis de precios ofertados, expresa: "Del análisis de los precios (ver anexo 2) en relación al criterio establecido en las resoluciones DNCP Nº 956/2016 y 1.102/2016, una vez que se han visto las muestras y se han determinado los productos que han cumplido con las especificaciones técnicas, se procede a identificar cuáles son las ofertas que no se ajustan a los parámetros del numeral 20 inciso b) del anexo B de la carta invitación, en ese sentido se puede concluir que los ítems 3 (que fuera rechazado en el numeral anterior) y el ítem 6 sobrepasan los rangos establecidos".

Que, sigue diciendo en el punto 6: "Respecto al ítem 6 "yerba mate medicinal" el precio de la oferta es inferior en un 44% al referencial; teniendo en cuenta su presentación de muestras y que el producto y su precio comercial es ampliamente conocido en todo el país, hemos verificado los precios disponible en internet de tres supermercados online (Stock, Super 6 y Casa Rica), y se ha determinado que el precio de la oferta es inferior al precio mercado en 4%, cumpliendo su oferta con el principio de economía y eficacia (ver anexo 4); por tanto consideramos innecesario solicitar una composición de costo de un producto

ABG. ANDREA [illegible]
Secretaria Ge[illegible]
Procuraduría General de la República

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR Nº 145/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CAFETERIA PARA LA PGR" (AD REFERÉNDUM) (ID Nº 322.149), AL OFERENTE ROSA MARÍA RAQUEL ORTÍZ DE SÁNCHEZ (SIR COMERCIO GENERAL) PARA LOS ÍTEMS 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 Y 15, Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM 3.

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones legales,*

EL MINISTRO – PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Artículo 1º.- *Adjudicar conforme al artículo 34, inciso c) de la ley Nº 2.051/2003 "De contrataciones públicas", el llamado por contratación directa Nº 07/17 "Adquisición de insumos para cafetería para la PGR" (Ad referéndum) (ID Nº 322.149), al oferente Rosa María Raquel Ortiz de Sánchez, que gira en plaza bajo el nombre de Sir Comercio General, para la provisión de los ítems 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, por un monto mínimo de guaraníes ocho millones (₲ 8.000.000) IVA incluido y un monto máximo de guaraníes dieciséis millones (₲ 16.000.000) IVA incluido, a ser ejecutado de acuerdo a las necesidades de la institución y en forma plurianual durante los ejercicios fiscales 2017 y 2018.*

Artículo 2º.- *Declarar desierto el ítem 3 "Edulcorante en polvo", conforme al artículo 30, inciso b), de la ley Nº 2051/2003 "De contrataciones públicas", por no cumplir con las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones.*

Artículo 3º.- *La presente resolución será refrendada por la Secretaria General de la Procuraduría General de la República.*

Artículo 4º.- *Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Roberto Moreno Rodríguez Alcalá
Ministro – Procurador General

ABG. ANDREA V. G.
Secretaria Ge
Procuraduría General de la Rep